

N° DEL FORMULARIO	FORMULARIO ELECTRÓNICO (a)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS SOFTWARE LIVIANO (b)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS IMPORTADOR DE DATOS (c)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS SOFTWARE GENERADOR (d)	TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS SOFTWARE COMERCIAL (e)
1850	✓	✓	✓	NO	✓
1851	✓	NO	NO	NO	✓
1852	✓	NO	NO	NO	✓
1853	✓	NO	NO	NO	✓
1861	✓	✓	NO	NO	NO
1862	✓	✓	✓	✓	✓
1870	✓	✓	✓	✓	✓
1871	NO	NO	NO	✓	NO
1879	✓	✓	✓	NO	✓
1884	✓	✓	✓	NO	✓
1885	✓	✓	✓	NO	✓
1886	✓	✓	✓	NO	✓
1887	✓	✓	✓	NO	✓
1888	✓	✓	✓	NO	✓
1889	NO	NO	NO	✓	NO
1890	NO	NO	NO	✓	NO
1891	NO	NO	NO	NO	✓
1893	✓	✓	✓	NO	✓
1894	NO	NO	NO	✓	NO
1895	NO	NO	NO	✓	NO
1896	NO	NO	NO	✓	NO
1897	✓	✓	NO	NO	✓
1898	NO	NO	NO	✓	NO
1899	NO	NO	NO	✓	NO

Recordamos que a partir del Año Tributario 2006, el envío de Declaraciones Juradas mediante la solicitud de instrucciones para determinados Formularios dejó de implementarse. En su lugar, el Servicio de Impuestos Internos puso a su disposición la aplicación "Software Generador de Archivos Para Declaraciones Juradas", la que permite adecuar el archivo confeccionado por el contribuyente y enviarlo al SII a través de Internet (Upload).

En todas las Declaraciones Juradas que se envíen a través de Internet por Formulario Electrónico se podrán ingresar hasta un máximo de 100 registros.

2.2 Plazos para presentar las Declaraciones del Año Tributario 2009

Los plazos máximos para la entrega de las Declaraciones Juradas correspondientes al Año Tributario 2009 son los que se indican a continuación:

FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO
1811	Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 73° y 74° N° 6 de la Ley de la Renta.	Hasta el 23 de marzo
1812 Modificado	Rentas del Art. 42° N° 1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.	Hasta el 18 de marzo
1813	Gastos Rechazados y Crédito por Impuesto de Primera Categoría provenientes de otras Sociedades.	Hasta el 25 de marzo
1817 Modificado	Reparto de Beneficios por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma ley o Fondos Mutuos según el Artículo 17 del D.L. N° 1.328/76 cuyos fondos hayan establecido en sus reglamentos internos que se podrán efectuar repartos de beneficios a sus partícipes a prorrata de su participación en el fondo o de la serie respectiva, NO acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro establecido en los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.	Hasta el 16 de marzo
1818 Modificado	Reparto de Beneficios respecto de Inversiones efectuadas por Cuenta de Terceros en Fondos de Inversión Nacionales de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma Ley y Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L. N° 1.328/76 que hayan establecido en sus reglamentos internos que se podrán efectuar repartos de beneficios a sus partícipes a prorrata de su participación en el fondo o de la serie respectiva, NO acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro establecido en los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.	Hasta el 23 de marzo
1821	Situación tributaria de retiros destinados a reinversión según normas de la letra c) del N° 1 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta.	Hasta el 25 de marzo
1822	Enajenación de Acciones de Pago de Sociedades Anónimas según normas de la letra c) del N° 1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.	Hasta el 25 de marzo
1823	Movimiento de Inversiones en los instrumentos o valores en Custodia de Instituciones Receptoras. Acogidas al Mecanismo de Ahorro Establecido en la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta.	Hasta el 30 de marzo
1828	Estado de Ingresos y Usos de Donaciones recibidas, conforme a los Art. 62 y siguientes de la Ley N° 19.712.	Hasta el 31 de marzo
1830	Donaciones Para Fines Políticos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.885.	Hasta el 16 de marzo
1831	Aportes Recibidos por las OTIC.	Hasta el 02 de febrero
1832	Donaciones del Art. 46 del D.L. N° 3.063, de 1979; del D.L. N° 45, de 1973; del Art. 46 de la Ley N° 18.899; del Art. 3° de la Ley N° 19.247, de 1993; del Art. 8° de la Ley N° 18.985, de 1990 y del N° 7 del Art. 31°, de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.	Hasta el 16 de marzo
1834	Seguros Dotales contratados a contar del 07.11.2001.	Hasta el 23 de marzo
1835	Bienes Raíces No Agrícolas Arrendados.	Hasta el 10 de marzo
1836	Transferencias de Caballos de Fina Sangre y Caballos Chilenos.	Hasta el 23 de marzo
1837	Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios	Hasta el 09 de mayo
1838 Nuevo	Declaración jurada anual sobre inversiones y enajenaciones de acciones realizadas por fondos de inversión y demás inversionistas acogidos a los beneficios tributarios establecidos en los números 1, 2 y 3 del artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.190, de 2007.	Hasta el 30 de junio
1840 Nuevo	Declaración Jurada Anual, Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Información sobre los Contratos de Investigación y Desarrollo de acuerdo a lo dispuesto por el inciso quinto del Art. 5° Ley N° 20.241)	Hasta el 31 de marzo
1841 Nuevo	Declaración Jurada Anual, Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Financiamiento de los desembolsos efectuados por concepto de contratos de Investigación y Desarrollo; Inciso final Art. 5° Ley N° 20.241)	Hasta el 31 de marzo



Desde 1992 trabajando

para mejorar la gestión contable y empresarial de quienes prefieren nuestros sistemas



Sistema Declaraciones Juradas 1813-1821-1879-1884-1886-1887-1893
Incluyen Importador de Datos



Sistema Declaración Renta



Sistema Libro F.U.T.
(Emite Declaraciones Juradas 1813-1821-1884-1886-1893)



Sistema Remuneraciones



Sistemas de Gestión Contable



Formulario 3323



Formulario 29

www.larrondo.cl • www.megasys.cl • e-mail:larrondo@megasy.cl

Paseo Orrego Luco 16 of. C Providencia (Metro Pedro de Valdivia). fono: (02) 3353270 fax: (02) 3356587